ORDEN DE COMPRA No. 007 DE 2024

FECHA DEL CONTRATO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ Nit: 800063281-5
CONTRATISTA	WALTER DANILO CALDERON LOPEZ Cédula 74.369.977
OBJETO	COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA-MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE DIAS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PAQUETE X6 BOLSA NEGRA INDUSTRIAL	30.00	11,344.54	405,000.00
2	BOLSA PARA BASURA	5.00	17,647.06	105,000.00
3	GARRAFAS LIMPIADOR PINO X 20LTS	6.00	56,302.52	402,000.00
4	GARRAFAS DE BLANQUEADOR X 20LTS	5.00	35,294.12	210,000.00
5	GALON DE JABON DE LAVALOZA * 3800 CMS	4.00	16,806.72	80,000.00
6	ESCOBA SUAVE	60.00	7,983.19	570,000.00
7	TRAPEROS	60.00	9,663.87	690,000.00
8	RECOGEDOR PLASTICO	36.00	5,042.02	216,000.00
9	TOALLA DE COCINA	3.00	27,731.09	99,000.00
10	GUANTE MEGAGUANTE CALIBRE 25 TALLA 8	24.00	5,462.18	156,000.00
11	FILTRO DE TELA MEDIA LIBRA	4.00	4,621.85	22,000.00
12	CAJA DE TAPABOCAS *50	10.00	12,184.87	145,000.00
13	CHUPAS	2.00	6,302.52	15,000.00
14	TERMOS 1 LT	6.00	42,016.81	300,000.00
15	RASTRILLO PLASTICO	4.00	8,403.36	40,000.00
16	CHURRUSCO SANITARIO CON BASE PLASTICA	3.00	6,722.69	24,000.00
17	CAJAS DE GUANTES NITRILO *50	6.00	35,714.29	255,000.00
18	LIMPIAVIDRIOS GALON *3800 ML	6.00	10,504.20	75,000.00
19	DETERGENTE EN POLVO	4.00	176,470.59	840,000.00
20	ESPONJA FULLER OLLA Y PARRILAS	12.00	5,882.35	84,000.00
21	ESPONJA ARCOIRIS PAQ*3 UND	4.00	5,042.02	24,000.00

22	COJINES CERA BLANCA MANSION BRILLO INSTANTANEO * 800 ML	50.00	25,210.08	1,500,000.00
23	COJINES CERA BLANCA MANSION AUTOBRILLO, MAXIMO BRILLO FLORAL* 800 ML	20.00	25,210.08	600,000.00
24	GARRAFA DE VINAGRE * 5 GALONES	1.00	79,831.93	95,000.00
25	KILOS DE BICARBONATO	2.00	10,084.03	24,000.00
26	GALONES DE SUAVITEL	2.00	10,084.03	24,000.00
27	CUÑETE	3.00	277,310.92	990,000.00
28	CANDADOS No. 6	6.00	25,210.08	180,000.00
29	CANDADO MEDIANO	6.00	15,126.05	108,000.00
30	RUEDAS PARA SILLAS	14.00	8,403.36	140,000.00
31	TIMBRE ESCOLAR	1.00	35,294.12	42,000.00
32	BOMBILLOS LED	20.00	16,806.72	400,000.00
33	BOMBILLOS LED	18.00	29,411.76	630,000.00
34	LLAVES PLASTICAS PCP 1/2"	12.00	16,806.72	240,000.00
35	CHAPAS PUERTAS OFICINA	6.00	37,815.13	270,000.00
	TOTAL			***$10.000.000,00***

FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de Compra, se hará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 de los rubros presupuestales de gastos denominados: OTROS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS – PROYECTO MEJORAMIENTO AMBIENTES ESCOLARES MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA y para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 y su correspondiente Registro Presupuestal No- 2.003.1.2.02.01.003.01 Y 2.003.3.2.02.02.009.03
SUPERVISION	La presente orden de compra estará supervisada por ITALO ORLANDO MONROY
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden .
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Certificado Cámara de Comercio, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Para constancia se firma en Páez Boyacá, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA LILIANA SANCHEZ PACHECO
Rectora

WALTER DANILO CALDERON
C.C.No. 74.369.977
Contratista

ITALO ORLANDO MONROY
Supervisor